



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00050118-NEU-ADM#MTDS- RENOVACIÓN INMUEBLE OF. DE LA COORD. TEC. ADM.- CONSEJO PCIAL . NIÑEZ , ADOLESC. Y FLIA.

VISTO:

El Expediente N° 8740-010214/19 y el expediente digital N° EX-2020-00050118-NEU-ADM#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, ubicado en calle Leguizamón N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Coordinación Técnica Administrativa del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2019;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la “Constancia de Proveedor Inscripto”;

Que mediante expediente N° 8740-010214/19 alcances 01/19, 02/20, 03/20, 04/20, 05/20 y 06/20 la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se encuentra tramitando el reconocimiento por los meses adeudados de por el período comprendido entre octubre 2019 a julio de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2020, con

JURI	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$962.502.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.